



COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÁCERES Y SU PROVINCIA

REQUISITOS DE COLEGIACIÓN:

1. Acreditación de titulación académica de Grado Medio (Diplomatura, Ingeniería Técnica ó Arquitectura Técnica) o Superior (Licenciatura, Ingeniería ó Arquitectura). En caso de profesional ya colegiado en otro Colegio Oficial/Profesional cuya pertenencia exija titulación académica de Grado Medio o Superior, bastará con la Certificación de tal Colegio Oficial/Profesional.
2. Acreditación de alta en IAE.
3. Acreditación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social o Régimen Alternativo; o, en su defecto, en caso de trabajador por cuenta ajena en la calidad de Diplomado, Ingeniero –Técnico o Superior—, Arquitecto –Técnico o Superior— o Licenciado, Certificado acreditando tales extremos.
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Fotocopia del D.N.I..
6. Instancia (se facilita en la sede de este Colegio).
7. Documento de cesión de Datos Personales (se facilita en la sede de este Colegio).
8. 1 fotografía tamaño carné.
9. Cuota de inscripción, por importe de 1.200,00 € (MIL DOSCIENTOS Euros) pagaderos de una sola vez con carácter previo a la solicitud.
Esta cuota de inscripción puede ser pagadera (a elección del solicitante):
 - A) Pago de una sola vez al formalizar la colegiación.
 - B) Dividir la cuota en dos partes iguales:
 - Pago inicial de 600,00 €.
 - Los otros 600,00 € diferidos en 12 cuotas de 50,00 €/mes.
 - Oferta condicionada a obligación de permanencia en el COAPI en situación de Ejerciente durante 5 años a contar desde la fecha de colegiación.
 - C) Diferir íntegramente el pago de la cuota de colegiación hasta en 2 (DOS) años, dando elección al colegiado a pagarla de una sola vez en cualquier momento de esos dos años, o prorratearla en 24 cuotas mensuales de 50,00 €, con obligación de permanencia en el COAPI en situación de Ejerciente durante 5 años a contar desde la fecha de colegiación.

REQUISITOS DE PERMANENCIA.

1. Satisfacción de cuota trimestral por importe de 150,00 € (CIENTO CINCUENTA Euros).
2. Mantenimiento de las condiciones exigidas para la colegiación.

SERVICIOS DEL COLEGIO AL COLEGIADO (incluidos en la cuota).

1. Asesoría jurídica.
2. Inscripción en los listados de peritos oficiales ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Servicios Fiscales de la Junta de Extremadura, Agencia Estatal de Administración Tributaria, y Tesorería General de la Seguridad Social.
3. Inscripción en el Registro Administrativo de Agentes Inmobiliarios de Extremadura (Ley 19/2019)

4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, en virtud de la cual –y con franquicia por los primeros 150,00 €-, se dispone de una cobertura de hasta 3.000.000,00 € por siniestro y colegiado, siempre en caso de siniestro incoado por reclamación profesional de un cliente en relación con la actividad propia del Agente de la Propiedad Inmobiliaria –intermediación, gestión hipotecaria y peritación, básicamente—, y dentro del desarrollo de su profesión.
5. Las demás contenidas en la Ley de Colegios Profesionales, y en el Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre.

NOTA IMPORTANTE.- La colegiación es de ámbito nacional; por lo cual, independientemente de su lugar de residencia y desarrollo profesional, el Agente de la Propiedad Inmobiliaria adscrito al Colegio de Cáceres podrá ejercer su actividad como tal en cualquier parte del territorio nacional.

Eso sí, los anteriores requisitos y servicios están referidos única y exclusivamente al COAPI de Cáceres, desconociéndose por esta Corporación los requisitos y servicios existentes en otros Colegios.